



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, es un organismo descentralizado del Estado Nacional Argentino, que fue creado el 17 de marzo de 1999, mediante el decreto 239 del Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de regular las actividades que se realizan en torno al mantenimiento de las presas, estructuras complementarias y auxiliares que se encuentran bajo su jurisdicción.

Sus funciones son de vital importancia para los habitantes de las regiones aledañas a las presas, ya que le compete, entre otros, los siguientes:

- 1) Garantizar la seguridad por rotura de las mismas.
- 2) Proteger el patrimonio del Estado y de las concesionarias privadas.
- 3) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico bajo su jurisdicción, ejerciendo las funciones y facultades de Autoridad de Aplicación en la materia de su competencia.
- 4) Determinar y aplicar las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión correspondientes.
- 5) Intervenir sin demora cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia, considere que algún acto o proceder de una concesionaria sujeta a su jurisdicción, su accionar es violatorio de las normas vigentes relativas a la seguridad de presas, o que de algún modo la afectan, ordenando a las concesionarias involucradas a disponer lo necesario para corregir o hacer cesar inmediatamente las condiciones o acciones contrarias a la seguridad de presas.
- 6) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todo procedimiento judicial o administrativo destinado a establecer las posibles causas que hubieren provocado incidentes, accidentes o el colapso de una presa.
- 7) Velar -dentro del alcance de sus funciones- por la protección de los recursos naturales y la seguridad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- pública, asegurar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes sobre la base de los cuales ellas fueron adoptadas
- 8) Asesorar y asistir, en materia de su competencia, a los organismos del Estado Nacional y a los entes provinciales que lo soliciten.
 - 9) Compilar datos e información sobre presas construidas en el país.
 - 10) Generar las condiciones necesarias para que el (ORSEP) Organismo Regulador de Seguridad de Presas se integre a las comunidades de la región en que se ubican las presas bajo su jurisdicción.
 - 11) Difundir los conocimientos y normas relativas a la materia de su competencia y colaborar con las instituciones académicas en la formación de profesionales especializados en seguridad de presas.
 - 12) Emitir los certificados de aprobación de la documentación técnica y de aptitud de las obras comprendidas en su ámbito de aplicación.
 - 13) Declarar en estado de emergencia una obra, conforme con lo previsto en el presente decreto 239/1999.
 - 14) Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la materia de su competencia en las obras construidas, que se construyen o construyan en conjunto con países limítrofes.
 - 15) Elevar al Ministerio de Infraestructura y Vivienda, cuando le sea requerido, un informe anual sobre el estado de las presas, embalses y obras auxiliares y complementarias comprendidas en su ámbito de aplicación y los progresos alcanzados para mejorar la condición de riesgo de ellas. El referido informe incluirá, además, las medidas que se consideren necesarias adoptar sobre la materia, en beneficio del interés público y colaborar con las Defensas Civiles provinciales y con el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) en aquellos aspectos que son de su exclusiva responsabilidad.

Como podemos ver son múltiples y variadas las funciones del ORSEP, especialmente en lo que respecta a seguridad y que se venían cumpliendo con toda normalidad, pero en la actualidad se estarían trasladando sus oficinas ubicadas en la ciudad de Cipolletti hacia Buenos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aires, lo que se contradice de plano con el fundamento que se consideró al instalarlas allí, que fue la cercanía con las presas Alicurá, Pichi Picún Leufú, Planicie Banderita, Piedra del Águila, El Chocón y Arroyito, lo que facilitaría cumplir con sus funciones de manera más acabada, rápida y efectiva, controlando permanentemente a las concesionarias en el cumplimiento de las normas de seguridad de las presas, dando respuesta inmediata a la sociedad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, la necesidad de que se mantengan abiertas las oficinas del Consejo Técnico y Presidencia del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.